



Lesión grave bajo cuidado residencial

Número de política:	RP-26-03
Fecha de emisión:	14 de mayo de 2026
Fecha de vigencia:	17 de noviembre de 2026
Aplicabilidad:	Todos los programas residenciales con licencia

ANTECEDENTES

Las regulaciones del Departamento de Educación y Cuidado Temprano (EEC) exigen que los programas residenciales notifiquen al EEC sobre incidentes graves, incluidos aquellos en los que una persona residente sufre una lesión grave. El objetivo de esta política es establecer los requerimientos para notificar tales lesiones al EEC.

AUTORIDAD

- Legislación: 3.04(5)(f): En caso de enfermedad o lesión grave, el licenciario deberá notificar, tan pronto como sea razonablemente posible, al Departamento, al padre, la madre o encargado legal de la persona residente, a la fuente de derivación y al Departamento de Educación Primaria y Secundaria, cuando corresponda.

DEFINICIONES

A los efectos de esta política, “lesión grave” significa toda lesión sufrida por una persona residente que requiera atención en un hospital, departamento de emergencias o centro de atención urgente. Las lesiones graves pueden ser, entre otras, fracturas óseas, laceraciones que requieran suturas y pérdida del conocimiento.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Toda lesión grave sufrida por una persona residente bajo cuidado residencial deberá ser notificada al EEC de inmediato y dentro de las 24 horas posteriores al incidente y, de conformidad con la política de investigaciones internas del EEC, deberá ser investigada por el licenciatarario.

Las lesiones graves que ocurran bajo las siguientes circunstancias también deberán notificarse al EEC:

- Toda lesión grave, incluida la autolesión, que requiera hospitalización debido a necesidad de atención médica;
- Toda lesión grave que ocurra durante una medida de restricción física durante el cuidado residencial, independientemente de si da lugar o no a la hospitalización de la persona residente como paciente internado;
- Toda lesión sufrida por una persona residente que dé lugar a la presentación de una denuncia 51A ante el Departamento de Niños y Familias (DFC) en la que se alegue abuso o negligencia de la persona residente mientras esta se encontraba bajo el cuidado del programa, conforme a lo requerido por la legislación 606 CMR 3.04(5)(d);
- Toda lesión sufrida por una persona residente que pudiera ser consecuencia de error o negligencia del personal y que sea objeto de una investigación interna por parte del programa, y
- Toda lesión sufrida por una persona residente que dé lugar a una queja presentada ante el licenciatarario respecto del cuidado brindado a dicha persona residente.

Toda lesión grave debe notificarse al EEC independientemente de si la lesión ocurrió en la residencia o fuera de esta mientras la persona residente se encontraba bajo el cuidado del programa.

Todos los incidentes de lesiones sufridas por personas residentes en cuidado grupal son investigados por el EEC y, cuando corresponda, en coordinación con el DCF y las fuerzas del orden público, y son documentados como parte del expediente del programa.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información sobre la realización de investigaciones internas, consulte [la política de investigaciones internas del EEC](#).

SIN VIGENCIA

Para los programas residenciales autorizados, esta política reemplaza la anterior política del EEC sobre lesiones graves bajo cuidado o colocación residencial, emitida el 25 de septiembre de 2008.